



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA

REF. : ACLARA CONVENIO
SERVICIO DE TRANSPORTE Y
DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA
CONSUMO HUMANO DE LA
COMUNA DE CHOL-CHOL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 466 /

TEMUCO, 08 MAYO 2009

VISTOS:

- 01) Lo dispuesto en la Ley 20.314, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2009;
- 02) La Resolución N° 246 de fecha 9 de marzo 2009, que aprueba las Bases de Licitación, para Servicio de Transporte y Distribución de Agua para Consumo Humano de la Comuna de Chol-Chol.
- 03) La Resolución N° 282 de fecha 18 de marzo de 2009 que adjudica la Licitación Pública que se indica.
- 04) El convenio de fecha 19 de marzo de 2009, suscrito entre la Intendencia Regional y Lisperger y Compañía Limitada, aprobada por la resolución exenta N° 327 del 01 de abril del 2009.
- 05) La ley 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.
- 06) Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- 07) El Decreto N° 72, de 04.01.2008, de Ministerio del Interior, sobre nombramiento de la Sra. Intendente Regional;
- 08) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 01) Que, por Resolución del Vistos 03) se adjudicó Licitación Pública Servicio de Transporte y Distribución de Agua para Consumo Humano de la Comuna de Chol-Chol.
- 02) Que en merito de lo antes señalado, la adjudicación de la propuesta obliga, según las bases de licitación, a la suscripción de un contrato que fije las obligaciones derivadas de la licitación, entre la Intendencia Regional y el adjudicatario.
- 03) Que en la cláusula primera número cinco del contrato, mencionado en el vistos cuatro, se establece que la Municipalidad de Chol - Chol suministrara 10.000 litros diarios de agua, lo que no esta de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas de la licitación, las que indican 30.000 litros diarios.
- 04) Que por cuestiones de carácter técnico, las distancias a recorrer en la comuna de Chol-Chol, que exceden a los ciento diez kilómetros establecidos en la bases técnicas, hace físicamente imposible repartir los 30.000 litros de agua en un día.
- 05) Que en razón a lo anterior, el convenio que se indica en el vistos cuatro, considera solo los 10.000 litros de agua a repartir diariamente en la comuna de Chol-Chol.

RESUELVO:

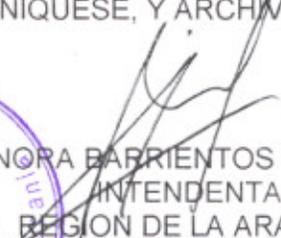
...del convenio suscrito de fecha 18 de marzo de

- 02) El monto del contrato asciende a la suma única y total de \$1.951.600 (un millón novecientos cincuenta y un mil seiscientos pesos), IVA incluido, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo.
- 03) La aclaración que por este acto se aprueba se entiende parte integrante del convenio suscrito de fecha 18 de marzo de 2009, entre la Intendencia Región de La Araucanía y el adjudicatario de la licitación señalada, Lisperger y Compañía Limitada, Rut. N° 77.272.640-0 para todos los efectos Legales.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE


RUBÉN GAJARDO PALMA
ASESOR JURÍDICO




NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

NBC/RGP/rgp
Distribución

Lisperguer y Cia Ltda.
Depto. Jurídico
Depto. Administración y Finanzas.
Adquisiciones
Archivo 6479324